



Abancay, 16 de junio del 2021

OFICIO N° 52 -2021-MIDIS/P65-JUT/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente.-

Asunto : ATENCION A ALERTA DE CASO N 038-2021-CTVC/APU

Referencia : OFICIO N° 026-2021-CTVC/APURIMAC

De mi consideración

El **Programa "Pensión 65"** entrega una **subvención económica** de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH¹), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA**² de acuerdo a la clasificación socioeconómica³ otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales. Son las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) municipal quienes utilizan los instrumentos diseñados por el SISFOH para coadyuvar en la determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares en sus respectivas jurisdicciones. En tanto, los

¹ El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas – como el Programa "Pensión 65" - para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados. Mayor información en su página web: www.sisfoh.gob.pe.

² Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres **niveles**: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

³ Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la **"Clasificación Socioeconómica (CSE)"**.- Es una medida de bienestar del hogar, que es **determinada por la DOF** –Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la **metodología aprobada por el MIDIS**."



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

responsables del “enlace” municipal, reciben y remiten al Programa “Pensión 65”, las Declaraciones Juradas.

A las referencias de los puntos críticos descritos en la Alerta de Caso N° 038-2021-CTVC/APU:

1. No hay personal de salud y/o ambulancias el día del operativo de pago en el punto de pago; se ha entablado coordinación con los representantes del sector salud para solicitar apoyo y presencia el día del pago; a lo que el responsable del Centro de Salud supo manifestar que no contaban con recurso humano para el día programado.
2. No se cumplen las medidas de bioseguridad establecidas durante el operativo de pago en agencia bancaria/ETV: La Institución educativa Túpac Amaru, donde se llevó a cabo la entrega de la subvención económica, se ha realizado la gestión de espacios, señalizando los puntos de ubicación para los usuarios y usuarias, con la finalidad de promover el distanciamiento, para minimizar riesgos de exposición y reforzar la estrategia de protección, se adjunta la evidencia fotográfica.
3. Punto de pago no está implementado para proteger al usuario(a) del sol y/o lluvia; al respecto se debe precisar, que:
 - El Distrito de Yanaca, si se cuenta con infraestructura, para poder llevar a cabo los procesos de pago por la modalidad de empresa Transportadora de Valores; ésta cuenta con techo; pero por efectos de este proceso de pago, el local está siendo ocupado de manera temporal por la Municipalidad Distrital de Yanaca, ya que a la actualidad la construcción de la comuna está aún en etapa de construcción y culminación.
 - En merito a las coordinaciones realizadas entre la Municipalidad, Subprefectura y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria, se gestionó un espacio temporal del punto de pago, con la finalidad de no dejar desatendida a los usuarios y usuarias.
 - La coordinación y articulación con la Autoridad Distrital de Yanaca, y otros actores locales, es permanente, en aras de garantizar las mejores condiciones posibles para la ejecución de los procesos de pago de nuestros usuarios del PNAS-Pensión 65.
 - El compromiso de la autoridad distrital, es seguir mejorando las condiciones de infraestructura para los futuros procesos de pago por ETV, tanto en infraestructura como en la logística necesaria.

Se adjunta en anexo, el documento de Compromiso para mejorar El Punto de Pago y la imagen fotográfica que devela la señalización para la adecuada gestión del espacio.

Complementariamente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa “Pensión 65” podrá comunicarse con la suscrita, al correo electrónico: lhinojosa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 083-324983 – 943 119 040; o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial Apurímac, ubicada en: Av. Prado Alto N° 1008. Abancay. Apurímac.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Yanaca, 07 de junio del 2021

OFICIO. N°015-2021-MDY-AYM- APU

SEÑORA:

DRA. LAXMI HINOJOSA SALAS

JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC

AV. Prado Alto 711

CIUDAD:

Asunto : Compromiso Para Mejorar el Punto de Pago

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarle cordialmente a nombre del Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes Departamento de Apurímac, a la vez manifestarle que el siguiente pago de Pensión 65 y Programa Juntos se llevara a cabo en la Institución Educativa "Tupac Amaru II" de Yanaca es un espacio amplio, libre de aglomeraciones, donde que el pago se puede llevar con toda normalidad. Hasta mientras que se termine la construcción del nuevo local del Palacio Municipal del Distrito de Yanaca.

Es todo cuanto solicito para los fines descritos hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACA
[Firma]
Prof. Nilo N. Torres Huaraca
DNI. 31986907
ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

